

39

que la Diferencia que queda á favor del Ayuntamiento. Cabe todavía abrir horizontes halagüeños para la hacienda y á favor de los contribuyentes, para no exigirles á los del extramunicipio los Derechos de comunos, á los del caño los arbitrios y á todos el reparto para atenciónes sanitarias de 1889, atrasados, difíciles, pero no improables de cobrar, toda vez que el año pasado hubo quien se ofreció á cobrarlos, hasta tanto fijara de tres mil Duros, lo que prueba que pueden cobrarse, pero es apretando el Dogal o aplicando máquinas de tormento á los contribuyentes, cosa que ni el Alcalde ni el Ayuntamiento tienen el valor de hacer con sus administrados.

La liquidación formal es como aparece de los informes leídos. Más, para obtener el verdadero balance de la situación económica del Municipio, hay que añadir á la cifra de los créditos pendientes de cobro, pesetas 1.572'71, que adeudan las Villas de Beniel, Pinatar, S. Javier y Pacheco por sus cupos cancelarios de doz años que no han figurado en los presupuestos generales del Ayuntamiento y si sólo en el especial de la cárcel; y en cambio, hay que añadir también á la cifra de los débitos pendientes pesetas 53.117'16, de deudas reconocidas por el Ayuntamiento, en distintos acuerdos, según la relación á que antes se ha aludido, y que no han figurado ni figuran en sus presupuestos respectivos.

Si un hechas estas adiciones en el presupuesto adicional inmediato, todavía resulta á favor de las arcas municipales la Diferencia verdadera

